



RESOLUCION No. DESAJVAR21-1913
2 de diciembre de 2021

«Por medio de la cual se aclara la Resolución No DESAJVAR 21-1883 de 2021, por medio de la cual fijan las tarifas por concepto de cobro de parqueaderos en los municipios del departamento de La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, para la vigencia 2022»

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura 2586 de 2004, PSAA14-10136 de 2014, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha mediante Resolución No DESAJVAR21-1883 de 30 de noviembre de 2021, adoptó la tarifas para el parqueo de vehículos inmovilizados por orden judicial.

Que, por error involuntario al momento de la elaboración del acto administrativo se dispuso en el artículo primero de la Resolución No DESAJVAR21-1883 de 30 de noviembre de 2021, lo siguiente: “Fijar las tarifas para el parqueo de vehículos inmovilizados por orden judicial en la ciudad de Valledupar y demás municipios del departamento del Cesar...”

Que, se hace necesario aclarar la Resolución No DESAJVAR21-1883 de 30 de noviembre de 2021, en el sentido de precisar que las tarifas que se fijan son para la ciudad de Riohacha y demás municipios del departamento de La Guajira y no para la ciudad de Valledupar y demás municipios del Departamento del Cesar.

Que por lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar al numeral primero de la Resolución No DESAJVAR21-1883 de 30 de noviembre de 2021; de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de este acto, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las tarifas para el parqueo de vehículos inmovilizados por orden judicial en la ciudad de Riohacha y demás municipios del departamento de La Guajira, así:

TARIFAS FIJADAS POR LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RIOHACHA - LA GUAJIRA

TARIFAS FIJADAS AÑO 2022	HORA	DIA-NOCHE	MES
TIPOS DE VEHICULOS	(Incluido el	(24 Horas	(Día y Noche
AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMPEROS	2.507	24.440	596.780
CAMIONES Y BUSES	2.877	37.183	1.061.950
MOTOCICLETAS	1.187	12.133	352.100

PARÁGRAFO: El valor de las tarifas señaladas tienen IVA incluido; el valor a cobrar cuando se trate de tarifa por horas, no podrá exceder el valor de un día (24 horas). Igual tratamiento se le dará al valor a cobrar cuando se trate de tarifa por días, la cual no podrá exceder el valor de un mes; es decir, de acuerdo con las tarifas para la tasación del pago, se tendrá en cuenta que los primeros treinta (30) días calendados se cancelarán por la tarifa día, y pasados treinta (30) días calendario, se cobrará la tarifa por mes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución DESAJVAR21-1883 de 30 de noviembre de 2021, permanecen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, el 2 de diciembre de 2021

A handwritten signature in black ink, enclosed in an oval shape. The signature is cursive and appears to read 'C. M. Echeverri Cuello'.

CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO
Director Ejecutivo Seccional

CMEC/MJZR/mtrr